

# CÓDIGO DE ÉTICA

### CONTENIDO

#### **Presentación**

- 1. Propósito**
- 2. Principio General**
- 3. Marco General**
  - 3.1 Ámbito de Aplicación
  - 3.2 Cumplimiento del Código y sus Políticas
  - 3.3 Objetivos del Código de Ética
  - 3.4 Adherencia al Código
  - 3.5 Obligaciones y Responsabilidades
  - 3.6 Empresa Responsable
- 4. Definiciones**
  - 4.1 TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C,
  - 4.2 Partes Interesadas
  - 4.3 Ética Empresarial
- 5. Responsabilidad y Comportamiento en el Lugar de Trabajo**
  - 5.1 Compromiso con el Respeto e Igualdad de Oportunidades
  - 5.2 Prevenir el acoso y la discriminación
  - 5.3 Libre asociación, prohibición del trabajo forzoso, trabajo infantil y remuneraciones justas
  - 5.4 Promover la salud, la seguridad ocupacional y la protección al medio ambiente
  - 5.5 Proteger la información y datos personales de las partes Interesadas
- 6. Responsabilidad financiera**
  - 6.1 Libros y registros precisos y completos
  - 6.2 Autoridad y retención de documentos
  - 6.3 Obligaciones con los accionistas
  - 6.4 Uso indebido de información privilegiada
  - 6.5 Propiedad de la empresa y prevención del fraude
- 7. Responsabilidad empresarial**
  - 7.1 Lucha contra el soborno
  - 7.2 Relaciones e interacciones con partes interesadas
  - 7.3 Contribuciones y actividades políticas
  - 7.4 Conflicto de intereses
  - 7.5 Regalos y atenciones
- 8. Responsabilidad en el mercado**
  - 8.1 Libre competencia y restricciones comerciales
  - 8.2 Gestión de los riesgos del soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo
  - 8.3 Privacidad y confidencialidad de la información del cliente
  - 8.4 Aspectos medio ambientales
  - 8.5 Información confidencial
- 9. Ayuda, recomendaciones y orientación**
  - 9.1 Inquietudes y línea ética
  - 9.2 Protección del denunciante y ambiente libre de represalias
  - 9.3 Acciones disciplinarias y violaciones al Código
- 10. Actualización y divulgación**

**11. Vigencia****PRESENTACIÓN**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, es una empresa que realiza esfuerzos por liderar la ejecución de obras de construcción de infraestructura en el país y esto exige cada día más resultados de sus gerentes, empleados, proveedores y socios; pretender más no se refiere únicamente a la parte financiera y a la excelencia operativa, también se necesitan altos estándares en la conducta ética y profesional.

Propendemos para que las relaciones con todos nuestros grupos de interés estén basadas en la honradez, el respeto, la confianza y la transparencia; por esta razón estamos comprometidos con promover una cultura organizacional basada en el actuar ético; es decir “hacer las cosas de la manera justa y correcta”.

La Alta Dirección de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, se compromete a dar ejemplo con su comportamiento vinculado a la filosofía de vida acogidos por la organización, rigiendo y conduciendo a todos los colaboradores en hacer lo correcto en todas las actividades desarrolladas.

Buscamos generar un clima ético y un ambiente de trabajo donde se anima a los colaboradores a enunciar sus preocupaciones, buscar ayuda si se enfrentan ante situaciones potencialmente comprometedoras y alentar a quienes reportan tales inquietudes.

## 1. Propósito

El Código de Ética de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, entrega los lineamientos y procedimientos que permiten conocer, gestionar apropiada y oportunamente un actuar ético y responsable “**realizando lo correcto y justo, de modo justo y correcto**”.

## 2. Principio general

La razón de ser de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**; es proveer los mejores servicios de construcción de obras de infraestructura a estamentos públicos y privados, sobrepasando las expectativas y requerimientos de las partes interesadas que los satisfacen y dan valor agregado en el día a día a la organización; siempre formando y protegiendo la confianza con las partes interesadas y por esto nos esmeramos en conservar los más enaltecidos estándares éticos y en cumplir plenamente con las leyes, normas y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables.

## 3. Marco general

### 3.1 Ámbito de Aplicación

El Código de Ética de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, y toda su filosofía de vida relacionada aplican a toda la organización y a sus colaboradores, independientemente de su posición jerárquica. Este Código de Ética también debe ser cumplido y apropiado por todos aquellos que ejercen funciones frente a agentes externos, actuando en nombre y representación de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**; esto con el fin asegurar el comportamiento ético de todas nuestras actividades en cualquier zona geográfica nacional o extranjera que nos encontremos.

### 3.2 Cumplimiento del Código

La Alta Dirección de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, asume el compromiso de este cumplimiento normativo, mismos que están en concordancia con los principios y valores establecidos en su política. En este orden de ideas, este Código de Ética se hace parte de todos que laboran en la organización.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, ha desarrollado políticas, procedimientos y directrices adicionales que proporcionan mayor orientación sobre el contenido de este Código o abordan temas de cumplimiento y ética en este Código.

En casos donde la ley local es más estricta que lo definido en el Código de Ética, la responsabilidad primordial de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, es respetar la ley local.

### 3.3 Principales objetivos del Código de Ética

En complemento al cumplimiento de las leyes y regulaciones locales o internacionales, el presente Código de Ética se tiene como principales objetivos:

- Especificar las políticas y obligaciones corporativas frente al actuar ético en **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**,

- Precisar las prácticas que aseguran la conducta ética de los colaboradores y la transparencia de la empresa frente a todas sus partes interesadas, como son: accionistas, clientes, proveedores, sociedad, Estado.
- Asegurar que la cultura ética y la transparencia organizacional se hagan parte de la estrategia y el desarrollo de los negocios en **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**,

### 3.4 Adherencia al Código

Este Código de Ética ha sido aprobado por la junta general de accionistas de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, y se encuentra alineado con todos los valores y políticas de la organización.

Es responsabilidad de todos los colaboradores cumplir con la legislación y normatividad aplicable, incluyendo las establecidas en este Código de Ética y en los manuales y políticas que lo complementan.

Todos los colaboradores de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, deben formalizar la recepción, entendimiento y responsabilidad de cumplir lo que se establece en este Código de Ética y de participar en las divulgaciones o sensibilizaciones virtuales o presenciales que se realicen dentro de la organización para ampliar su filosofía de vida.

### 3.5 Obligaciones y responsabilidades

Todos los colaboradores de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, tienen el compromiso de proceder siempre con conductas éticas y todo aquel que tenga la responsabilidad de coordinar equipos de trabajo debe liderar con ejemplo y ser un modelo de conducta íntegra y justa.

Uno de los compromisos más importantes de la Alta dirección de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, es actuar con altos estándares de integridad y ética hacia sus colaboradores, clientes, proveedores, gobierno, comunidad local y público en general. De igual manera, es importante desarrollar la capacidad y el compromiso de los demás colaboradores para tomar decisiones éticas, por esto debe transmitir las directrices que se han establecido frente al actuar ético y brindar su apoyo para interiorizarlas y cumplirlas.

En ningún caso se debe promover o aprobar ninguna acción que pueda ser considerada como no-ética, **discriminatoria, violencia (tanto física como psicológica)**, corrupta, lavado de activos o financiamiento del terrorismo o que pueda potencialmente perjudicar la reputación de la organización y de sus accionistas. Esto incluye asegurar que todas las declaraciones relacionadas con la calidad de nuestras obras ejecutadas sean válidas y honestas.

Apostamos por un clima ético que crea un ambiente de trabajo donde se estimule a los colaboradores a expresar sus preocupaciones, buscar ayuda si se enfrentan a situaciones potencialmente comprometedoras y apoyar a quienes reportan tales inquietudes.

### 3.6 Empresa responsable – Más allá del cumplimiento

En temas de ética empresarial, **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, se compromete a ir más allá del cumplimiento legal, a alinear la conducta organizacional y la de nuestros colaboradores con reconocidos códigos de ética internacionales que apoyen la práctica

empresarial responsable, tales como las “Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”.

Reconocemos que el éxito de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, a largo plazo, junto con la continua confianza de las partes interesadas, depende de que mantengamos los más altos estándares de conducta empresarial responsable y ética.

Siendo **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, un importante inversor y empleador, tiene la gran oportunidad y responsabilidad de contribuir al desarrollo económico y social de las zonas donde opera, así como demostrar el valor de las prácticas empresariales responsables y justas.

El cumplimiento de este Código, se basa en el compromiso con:

- La lucha contra el soborno en las prácticas empresariales, incluye los principios establecidos en las Leyes sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act-FCPA) y la Ley Anti-Soborno del Reino Unido (Anti-Bribery & Anti-Corruption “ABAC”), ISO 37001 Antisoborno, así como toda la legislación local, Ley 30424 Ley expedida contra el soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Las condiciones de trabajo justas y el desarrollo integral de nuestros colaboradores; de acuerdo con lo establecido en la ley local y en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- La salud, seguridad y protección del medio ambiente con sistemas de gestión alineados con las normas internacionales ISO14001, OHSAS18001 e ISO9001.
- Los derechos humanos, según se definen en las Directrices de la ONU sobre Empresa y Derechos Humanos, la Carta Internacional de Derechos Humanos, Derechos del Niño y Principios Empresariales.
- Las prácticas comerciales bajo el principio de los precios justos, que eviten el uso indebido de una posición de mercado privilegiada, para contratar acorde con los principios éticos.
- La erradicación de la discriminación y violencia, cumpliendo con la Ley N° 30364 y el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP
- La mejora continua en la organización contra la violencia y discriminación.

Estos son algunos elementos que nos emplazan sobre cómo actuar de forma legal, responsable y ética. Al integrar las prácticas responsables en nuestra manera de hacer transacciones – Hacer Negocios de la Manera Correcta – proveemos a la organización de una plataforma para lograr un crecimiento sostenible para sus accionistas, proporcionar un lugar de trabajo atractivo para nuestros colaboradores, construir una marca fuerte para atraer y generar a largo plazo un valor agregado en donde operemos.

#### **4. Definiciones**

##### **4.1 Partes Interesadas**

Son el conjunto de partes interesadas y/o impactadas por la actividad de una organización. Las partes interesadas, pueden ser grupos o personas que representan cosas, personas o intereses y que afectan o son afectados de manera directa o indirecta por el desempeño de la actividad de una organización.

En nuestro caso son considerados grupos de interés los accionistas, inversionistas, colaboradores, clientes, terceros, proveedores, sociedad y Estado en general.

#### **4.2 Ética empresarial**

La ética empresarial es el actuar bajo los principios, valores, normas y pautas organizacionales que llevan a un buen comportamiento personal y social dentro y fuera de la organización. Trabajando con ética se generan relaciones de confianza, transparencia y tranquilidad, tanto al interior de la organización como con las partes interesadas y así aportamos todos a la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa y de nuestras partes interesadas.

#### **5. Responsabilidad y comportamiento en el lugar de trabajo**

En este capítulo de nuestro Código de Ética, encontramos las directrices establecidas frente:

##### **5.1 Compromiso con el respeto, diversidad e igualdad de oportunidades**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, busca ser el empleador preferido en los mercados y lugares donde tenemos presencia y operamos; propendemos por tener un ambiente de trabajo positivo e incentivamos el crecimiento personal de cada colaborador, reconociendo el valor único de cada uno de ellos y sus aportes al cumplimiento de nuestros objetivos.

Apoyamos la diversidad como un elemento esencial de la cultura y del crecimiento organizacional, por esto nos comprometemos con la igualdad de oportunidades, el trato imparcial y respetuoso hacia y entre todos los colaboradores.

Todas las decisiones de contratación, reconocimiento, ascenso y/o despido deben basarse en las calificaciones, experiencias, la experiencia y el desempeño; ninguna otra característica como: raza, color, género, edad, nacionalidad, origen étnico, religión, creencia, orientación sexual, estado civil, discapacidad, tendencias políticas o cualquier otro fundamento de esta naturaleza, puede influir en tales decisiones.

##### **5.2 Prevenir el acoso, la discriminación y la violencia**

En **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, hay un compromiso de manifiesto con el respeto hacia y entre los colaboradores y en tal sentido no hay tolerancia alguna sobre cualquier forma de acoso laboral, discriminación o violencia. Todo caso de trato discriminatorio, acoso laboral y/o violencia, debe ser reportado y analizado por el proceso de Talento Humano y si se comprueba, llevará a la acción disciplinaria apropiada estipulada en el Reglamento interno de trabajo, así como a las acciones legales, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

##### **5.3 Libre asociación, prohibición del trabajo forzoso, trabajo infantil y remuneraciones justas**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, respeta el derecho de cada colaborador frente a la libre asociación, de afiliarse o no a un sindicato, de buscar otras formas de representación y de expresar sus inquietudes relacionadas con las condiciones laborales, sin temor a represalias.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, no apoya, ni promueve, menos tolera el trabajo infantil; tampoco convive con prácticas de trabajo obligatorio o forzoso en ninguna zona donde operamos.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, se compromete a pagar remuneraciones justas y a respetar las regulaciones locales con respecto a la jornada laboral y a las condiciones de trabajo dignas.

**5.4 Promover la salud, la seguridad ocupacional y la protección al medio ambiente**

En **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, reconocemos que las condiciones de trabajo seguras y saludables, donde se valora el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, conducen a un ambiente más productivo, con mayor satisfacción de los colaboradores y una mejor calidad de servicio a nuestros clientes.

Nos comprometemos con mantener un ambiente de trabajo seguro, eliminando riesgos reconocidos en el lugar de trabajo, por lo que nuestras prácticas de seguridad son guiadas conforme a estándares internacionales y en cumplimiento de la regulación local vigente.

Es primordial el compromiso de cada uno de los colaboradores con el cumplimiento de la regulación y a las políticas frente a la salud y seguridad ocupacional, así como la oportuna comunicación a la dirección sobre cualquier práctica no segura, incidentes y/o accidentes, para que ésta tome las medidas preventivas o correctivas que sean procedentes.

**5.5 Proteger la información y datos personales de las partes interesadas**

Todos los colaboradores nos comprometemos a respetar y mantener la confidencialidad sobre cualquier información que se tenga de otros colaboradores, clientes, proveedores y en general de cualquiera de nuestras partes interesadas; incluyendo, pero no limitando a los datos personales fechas de nacimiento, dirección, familiares cercanos, salario, detalles bancarios, evaluaciones de desempeño, historial médico, entre otros.

Esta información sólo puede ser compartida, cuando sea estrictamente necesario y con el previo consentimiento del colaborador, dueño de la información o un familiar cercano y cumpliendo siempre con lo que establecen las leyes locales relacionadas con el habeas data y la protección de datos personales.

**6. Responsabilidad financiera**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, y sus colaboradores se obligan a proteger, salvaguardar y dar un manejo responsable a la información y registros financieros, por esto se precisan los lineamientos frente al manejo de los siguientes aspectos:

**6.1 Libros y registros precisos y completos**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, está sujeta a leyes, regulaciones y a requisitos contractuales, que le demanden reportar periódicamente información financiera precisa a los mercados y a los entes de vigilancia y control.

El no reportar esta información en los términos mencionados, puede generar sanciones significativas, civiles y penales; por lo tanto, todos los colaboradores debemos asegurar que los registros contables y financieros de los cuales sean responsables:

- Cumplan con los más altos estándares en términos de ser precisos y completos;
- Que todos los datos pertinentes necesarios para preparar los estados financieros estén a disposición y cumplan con los requisitos de las políticas de la organización, las normas internacionales de información financiera emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad, así como las normas emitidas por la Contraloría General de la



Republica, la Superintendencia de Banca y Servicios; y las demás leyes o regulaciones pertinentes dentro del país y fuera de este de ser necesario.

Es responsabilidad de todos los colaboradores informar de manera inmediata, si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Razón para pensar que cualesquiera de los libros y registros de la empresa no se mantienen de manera precisa o completa o de acuerdo con las leyes pertinentes.
- Se sospecha o tiene conocimiento sobre presiones o imposiciones para preparar o destruir documentos que violan las leyes pertinentes o las políticas de la organización.
- Se ha realizado una declaración engañosa, incompleta o falsa a un contador, auditor (externo o interno), o abogado (externo o interno) en conexión con cualquier auditoría, revisión o declaración.

Las denuncias se deben realizar a través de la línea ética, por medio de cualquiera de sus canales o bien a través del oficial de cumplimiento.

### **6.2 Autoridad y retención de documentos**

De acuerdo al MOF de la organización se establecen los cargos que en **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, están autorizados para aprobar obligaciones con terceros, para asegurar partidas presupuestales y proteger a la empresa de riesgos legales; por lo tanto, cada colaborador sólo puede hacer o aprobar obligaciones en nombre de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, para las cuales tiene la autoridad expresa de hacerlo.

En caso de inquietudes frente a la autoridad para las aprobaciones, éstas deberán ser consultadas con su jefe inmediato o a través del asesor legal de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, ; respeta y se conecta a la confidencialidad de documentos, establecidos en el punto 5.5. En este sentido, se tiene la obligación de conservar todos los documentos incluyendo los registros informáticos que estén bajo custodia o control con el oficial de cumplimiento y puedan estar relacionados con una demanda inminente o una investigación, auditoría o revisión en curso iniciada por la organización o a la cual la organización esté sujeta.

Cualquier correspondencia de correo electrónico enviada desde cualquier computador de la oficina u otro dispositivo, pasa a ser un registro escrito permanente y debe estar a disposición del investigador para su investigación. Puede ser inspeccionado por el oficial de cumplimiento o terceros.

La destrucción, modificación, alteración o falsificación de un documento con el fin de impedir una investigación, auditoría o revisión interna, gubernamental o legal será considerada una falta grave según el reglamento interno de trabajo y, de ser el caso, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

### **6.3 Obligaciones con los accionistas**

**TERRASOFT CONTRATISTAS SAC.**, tiene la obligación de declarar cualquier información “material o relevante” que pudiera tener un impacto en el soborno, lavado de activos o

financiamiento del terrorismo. Esta información debe ser comunicada al mismo tiempo a el oficial de cumplimiento y en estricto cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios.

Por esta razón, cualquier comunicación pública en nombre de **TERRASOFT CONTRATISTAS SAC.**, sólo será realizada por los colaboradores que han sido aprobados o asignados por la Alta Dirección para realizar tales comunicaciones con el objetivo de hacer una divulgación completa, imparcial, precisa, oportuna y comprensible.

#### **6.4 Uso indebido de información privilegiada**

Es ilegal la conducta que es conocida como “el uso indebido de información privilegiada” de la organización a la competencia o partes interesadas.

Divulgar información interna a alguien (por ejemplo, familia, amigos, colegas o socios) que compra o vende valores también es ilegal, aunque quien lo divulgue nunca realice transacciones de valores personalmente.

#### **6.5 Propiedad de la empresa y prevención del fraude**

Todos los colaboradores tenemos el compromiso de actuar y proteger de manera honesta y transparente los recursos y activos de la empresa; cualquier acto de deshonestidad en contra de estos, de sus clientes, partes interesadas y/o asociados serán sancionados según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Algunos de los actos deshonestos y no éticos a los que se refiere este capítulo, sin ser los únicos son: robo, destrucción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno en dinero o en equipos, o cualquier otro artículo de valor, así como la sustracción de bienes no materiales como la información confidencial y cualquier otro activo independientemente que afecte o no financieramente a la empresa.

Cualquier acto intencional u omisión realizada en beneficio propio o para sacar ventaja para otros, que cause a la empresa una pérdida financiera o daño a su reputación, así como la falsificación, alteración o sustitución de registros con el propósito de ocultar la verdad, se considerará fraude.

### **7. Responsabilidad empresarial**

#### **7.1 Lucha contra el soborno**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C** y sus colaboradores se obligan con tener cero tolerancias hacia el soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo en todas sus actividades y transacciones de negocios; por esto ha adoptado la política Antisoborno que se articula con este Código de Ética y de la cual se espera el cumplimiento y adhesión de todos los colaboradores.

#### **7.2 Relaciones e interacciones con partes interesadas**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, a través de los diferentes procesos de la organización debe asegurar el comportamiento de las partes interesadas ligadas, estos socios comerciales podrían ser vistos como representantes de la empresa, y su comportamiento tiene consecuencias para nuestra reputación, razón por la cual nuestra responsabilidad es asegurar que la selección de éstos se base en méritos sustanciales, evitando situaciones que contraríen nuestra filosofía y cultura ética.

Consecuente con este compromiso, **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, transmitirá el Código de Ética a las partes interesadas y socios comerciales, al cual se deben adherir todos los proveedores y socios con los cuales tengamos alguna relación contractual.

### **7.3 Contribuciones y actividades políticas**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, no está directa ni indirectamente afiliada a ningún partido político. Sus colaboradores no deben aprobar contribuciones políticas, independientemente de su nivel de autoridad.

Ningún colaborador será recompensado o castigado por su afinidad, participación o no participación en actividades políticas, pues se entiende que este es un derecho personal y privado; por lo anterior, cualquier actividad política debe estar estrictamente limitada al disfrute de su tiempo libre, fuera de la oficina, evitando que se haga o se permita el uso de las instalaciones o activos de la organización, por parte o a favor de alguna campaña o candidato.

En este orden de ideas, quienes participen libremente en estas actividades políticas deben abstenerse de exhibir, insinuar o evidenciar su relación con la organización; y las contribuciones que efectúen a un partido político o a un candidato para un cargo electivo, no deben ser o aparentar ser hechas con fondos o activos de la organización.

Igualmente, todos nuestros colaboradores y en particular aquellos que tienen cargos de dirección, deben abstenerse de hacer uso de su cargo para obligar o presionar a otros colaboradores a participar en actividades o contribuciones políticas.

### **7.4 Conflicto de intereses**

Todos los colaboradores de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, deben estar atentos a situaciones que puedan generar algún tipo de conflicto, positivo o negativo, entre sus intereses personales y los intereses de la organización.

Los conflictos de intereses, reales o potenciales, pueden resultar no sólo de transacciones o situaciones presentadas con partes externas como clientes, proveedores, accionistas, relaciones comerciales; sino también de las relaciones y situaciones presentadas entre los colaboradores.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, asume el compromiso de proteger a la organización, a sus accionistas y a sus colaboradores de posibles conflictos de intereses y/o de situaciones que causan algún acto irregular real o potencial.

En este sentido, todos nuestros colaboradores se abstendrán de participar directamente o indirectamente en actividades que:

- Tengan conflicto con los intereses de la organización.
- Interfieran con sus responsabilidades o las de otros colaboradores.
- Dañen o abusen de la reputación, propiedad intelectual, relaciones, información confidencial u otra propiedad de la organización.

### **7.5 Regalos y atenciones**

Todos los colaboradores debemos acatar el procedimiento de Regalos y Atenciones establecida y aprobada por la gerencia general de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, En ella

manifestamos nuestro compromiso con la inhibición de solicitar, aceptar o dar regalos ya sea en forma de dinero, objetos de valor o recibir trato preferencial como atenciones que puedan influenciar o aparentar influenciar, el criterio profesional y objetivo y que puedan afectar el buen nombre de la organización.

No son materia de discusión aquellas atenciones de elementos publicitarios como agendas, lapiceros de escaso valor económico y la participación en ciertos eventos académicos.

## **8. Responsabilidad en el mercado**

### **8.1 Libre competencia y restricciones comerciales**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, está comprometido con cumplir cabalmente las leyes para preservar la libre competencia y evitar las prácticas de monopolio.

Buscamos de manera permanente brindar a los clientes, productos y servicios de alta calidad con precios justos, bajo ninguna circunstancia se discutirá la política de precios o costos con los competidores, ni se conspirará con los competidores sobre cualquier cuestión que pueda afectar prácticas transparentes de mercado.

Para asegurar el cumplimiento de las prácticas basadas en la libre competencia, toda transacción local o internacional que se pretenda realizar, debe estar acompañada de una debida diligencia y así evitar la trasgresión de las leyes locales o de otros países. El proceso Legal prestará su acompañamiento, asistencia y aclaración de consultas ante estas operaciones.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, ha adoptado la Política Antimonopolio, el cual es de estricto cumplimiento por parte de todos sus colaboradores y en especial para quienes actúen en nombre de la empresa en acuerdos comerciales y/o licitaciones internacionales.

### **8.2 Gestión de los riesgos del soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo**

El lavado de activos es el proceso por medio del cual los individuos o entidades tratan de dar apariencia de legalidad a bienes o recursos que surgen de cualquier actividad criminal o ilícita.

La financiación del terrorismo son acciones que permiten la circulación de recursos que tienen como finalidad la realización de actividades terroristas o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C**, no tolerará, ni facilitará o apoyará el soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, y en tal sentido ha implementado mecanismos para evitar que sea utilizada para estas prácticas.

Todos los colaboradores debemos seguir en forma estricta los procedimientos tendientes a la prevención de riesgos de soborno, lavado de activos y financiación de terrorismo establecidos y promulgados en el Manual SARLAFT - Sistema de Administración de Riesgos de soborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, cualquier situación relacionada con estas malas prácticas deben ser reportadas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

### **8.3 Privacidad y confidencialidad de la información del cliente**

Como empresa del sector construcción, procesamos una gran cantidad de información acerca de nuestros clientes y partes interesadas. Para proteger la integridad de nuestra relación con los clientes y las partes interesadas, debemos gestionar responsablemente una serie de riesgos que puedan directamente, o a través de otros, violar esa confianza. Esto, además, en cumplimiento de la regulación vigente respecto de la protección de datos personales.

Es nuestra responsabilidad proteger la privacidad, confidencialidad, integridad y exactitud de todos los datos de los clientes y partes interesadas.

Esta información sólo puede ser compartida tanto física como virtual, cuando sea estrictamente necesario y con el previo consentimiento del colaborador, dueño de la información o un familiar cercano y cumpliendo siempre con lo que establecen las leyes locales relacionadas con el habeas data y la protección de datos personales.

El acceso a dicha información debe limitarse a lo estrictamente necesario y dentro de los lineamientos legales y contractuales, asegurándonos de no compartir o dar acceso a dicha información a ninguna persona sin la autorización debida.

Cuando en circunstancias excepcionales, como se definen en la legislación local o internacional, se requiera acceso a los datos o comunicaciones del cliente, cada solicitud debe ser revisada, evaluada y ejecutada por la asesoría legal en estricto cumplimiento con los requisitos legales y con el debido proceso.

#### **8.4 Aspectos medio ambientales**

Como la organización es socialmente responsable, propendemos por la protección y preservación del medio ambiente; por esta razón, todos los colaboradores nos comprometemos con la protección del medio ambiente en el trabajo y contribuimos con el cumplimiento de los objetivos medio ambientales de la empresa y cumplir con los programas ambientales en cada obra.

Estos objetivos incluyen el uso de tecnologías respetuosas con el medioambiente, la reducción del uso de energía y de la dependencia de los combustibles fósiles en las oficinas y en nuestra red, además del reciclaje o reutilización de residuos electrónicos.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones locales en materia ambiental, gestiona las acciones pertinentes para mitigar los riesgos ambientales, para todo esto se apoya en la implementación de los sistemas de gestión alineados con las normas internacionales, como la ISO 14001.

#### **8.5 Información confidencial**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, y sus colaboradores están implicados con proteger la información confidencial y de índole comercial; así como de prevenir su divulgación indebida, ya sea dentro o fuera de la organización.

En el cumplimiento de nuestras responsabilidades, se puede tener acceso a información comercial que no es de conocimiento público, ni debe ser conocida por los competidores ni partes interesadas, tales como: información sobre el negocio, planes estratégicos, operaciones o "secretos del negocio", listas de clientes, términos o tarifas ofrecidas a clientes, descuentos de proveedores, planes de comercialización, desarrollos de sistemas o productos de propiedad de la

empresa, posibles transacciones con otras organizaciones o información confidencial acerca de otras organizaciones.

Compartir dicha información de manera intencional o no intencional con personas externas o internas, podría afectar los objetivos comerciales de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**,

No se permite divulgar información a ninguna persona ajena a la empresa, ni utilizar dicha información para beneficio propio o para el beneficio de otros. La divulgación de dicha información es motivo de sanciones administrativas, civiles e incluso penales.

#### **9. Ayuda, recomendaciones y orientación**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, pone a disposición de las partes interesadas la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad.

Toda denuncia o consulta que sea elevada al oficial de cumplimiento, podrá ser expuesta en forma anónima y en caso que quien interponga la misma desee identificarse, **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, se compromete con la protección al denunciante y a garantizar un ambiente libre de represalias.

##### **9.1 Inquietudes y línea ética**

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables, incluyendo el presente Código de Ética, no es responsabilidad de un solo individuo, grupo o área, es de todos nosotros como colaboradores de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, Los colaboradores con personal a cargo tienen además la responsabilidad de apoyar a sus equipos en todos los asuntos relativos a la aplicación del presente Código.

Se alienta a todos los colaboradores de la organización a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, ya sea a este Código, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas de la organización.

Para compartir información o inquietudes respecto de los principios éticos, deben seguirse los conductos regulares, iniciando por el jefe inmediato, el Comité de Ética.

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, pone a disposición de todas las partes interesadas, diferentes canales para acceder a la línea ética, como son:

- Línea telefónica: **(066) 782128 - Anexo (4)**
- Correo electrónico: **denuncias@terrasoftsac.pe**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, llevará a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los colaboradores y de cualquier otra persona externa involucrada.

##### **9.2 Protección del denunciante y ambiente libre de represalias**

**TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, se asegura de que no haya secuelas laborales hostiles como resultado de elevar o notificar una queja, denuncia o consulta. Se compromete a tener un ambiente libre de represalias y se protege al denunciante, siempre y cuando:

- La declaración sea de buena fe.
- Crea que es cierta o no sea para desviar una situación actual de investigación.
- No actúe malintencionadamente, ni se hagan falsas acusaciones.
- No busque ninguna ganancia financiera o personal frente a la denuncia o consulta.
- Todo queja o reclamo de violación del código de ética o reglamento interno, será documentado y conservado como evidencia para evitar modificaciones no intencionadas.

### 9.3 Acciones disciplinarias y violaciones al Código

El cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética es obligatorio para todos los colaboradores de **TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.**, y los incumplimientos al mismo serán sancionados conforme al Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales.

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores:

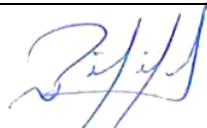
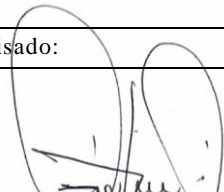

- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar las violaciones del presente Código.
- Reportar violaciones a lo dispuesto en el presente Código de ética.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o animar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro colaborador por denunciar una sospecha de violación del Código.
- Actuar o intervenir en forma oportuna y diligente, sobre hechos o circunstancias que contraríen los principios establecidos en este código; en especial cuando se ocupa una posición directiva.

### 10. Actualización y divulgación

Este Código será revisado anualmente por el Comité de Ética de **TERRASOFT CONTRATISTAS SAC.**, y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a las partes interesadas a los que tenga lugar.

### 12. Vigencia

El Código entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere conveniente, previa aprobación formal del Comité de Ética.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
 PILAR AQUINO JANAMPA	 ÁLVARO RAFAEL ACHÁ SOTO	 GUSTAVO AQUINO MORALES
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GESTOR SGI	PTE DE JUNTA DE ACCIONISTAS